

" Soluciones de Ley a su alcance "

DEDUCCIÓN 1.000 € PARA JÓVENES

Ayer, **23 de febrero de 2010**, la **Presidenta de la Comunidad de Madrid** prometió una deducción de 1.000,00 € en el IRPF para los jóvenes emprendedores y anunció que reembolsará el coste de las tasas municipales a quienes monten un negocio.

Los emprendedores serán los más beneficiados de estas reducciones de impuestos. Los **madrileños menores de 35 años que inicien un negocio hasta el 31.12.2010** se podrán ahorrar **1.000 euros** en su declaración de la renta. Esta deducción se aplicaría en el tramo autonómico del IRPF y tendría carácter retroactivo, con lo que **sería válida para cualquier emprendedor que inscriba su empresa desde el momento en que se anunció esta medida, es decir, desde ayer.**

La otra novedad tiene que ver con las tasas municipales que pagan los emprendedores por abrir un negocio (licencia de actividad o apertura). La Comunidad no puede eliminar estas tasas, ya que son competencia de los ayuntamientos. Por ello, la Consejería de Economía ha ideado otra fórmula: **reembolsará el coste de estas tasas a los contribuyentes una vez que hayan sido pagadas.**

El nuevo empresario tendrá que pagar el impuesto a su Ayuntamiento y enviar el justificante del pago a la Comunidad. Después, el gobierno regional le enviará un cheque por el valor que haya abonado. El importe medio de estas tasas, según fuentes de Economía, es de 425 €; y se podrán beneficiar de esta medida 75.000 contribuyente.

Además se anunció que los contribuyentes que inviertan en el **Mercado Alternativo Bursátil (MAB)**, la Bolsa en la que cotizan las pequeñas y medianas empresas necesitadas de financiación, de reciente creación, **podrán deducirse hasta el 20% de la inversión realizada en el IRPF**, con un **límite de deducción de 10.000 euros anuales** (equivalente a una inversión de 50.000,00 €). Para evitar inversiones especulativas, la deducción requiere que el contribuyente mantenga acciones en su patrimonio personal durante el periodo de dos años, como mínimo. Podrá beneficiarse de la deducción, las inversiones deben realizarse entre el 23 de febrero hasta el 31.12.2010.